

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año...	20,50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

En el expediente de expropiación de fincas sitas en término jurisdiccional de San Millán de la Cogolla, que se instruye en este Gobierno con motivo de las obras de la carretera de dicha villa á Haro, he resuelto, á tenor de lo dispuesto en los artículos 18 de la ley y 25 del reglamento de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de los referidos inmuebles, cuyos propietarios se relacionan en el BOLETIN OFICIAL núm. 4, de 5 de Enero último.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los oportunos efectos, se inserta la presente circular en este periódico oficial.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

En el expediente de expropiación de fincas sitas en el término jurisdiccional de Canillas, que se instruye en este Gobierno con motivo de las obras de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, he resuelto, á tenor de lo dispuesto en los artículos 18 de la ley y 25 del reglamento de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de los referidos inmuebles, cuyos propietarios se relacionan en el BOLETIN OFICIAL núm. 5, de 7 de Enero último.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los oportunos efectos, se inserta la presente circular en este periódico oficial.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Miguel Aguado

Acordada por este Gobierno la inclusión en la relación de fincas que han de ocuparse en término de San Millán de la Cogolla, con motivo de las obras de la carretera de dicha villa á Haro, de aquellas cuyos propietarios han reclamado con tal objeto ante la expresada Alcaldía, toda vez que á los referidos inmuebles afecta la expropiación de que se trata, se publica á continuación una relación adicional á la que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 4, de 5 de Enero último, para que en el término de quince días puedan reclamar los interesados lo que estimen pertinente á su derecho.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

Relación adicional á la rectificada por la Alcaldía de San Millán de la Cogolla, á que se refiere la circular que antecede

Núm.	NOMBRES	Vecindad
1	D.ª Braulia Rubio	Villar de Torre
2	D. Eusebio Gómez	Idem

Acordada por este Gobierno la inclusión en la relación de fincas que han de ocuparse en término de Canillas, con motivo de las obras de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, de aquellas cuyos propietarios han reclamado con tal objeto ante la expresada Alcaldía, toda vez que á los referidos inmuebles afecta la expropiación de que se trata, se publica á continuación una relación adicional á la que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 5, de 7 de Enero último, para que en el término de quince días puedan reclamar los interesados lo que estimen pertinente á su derecho.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

Relación adicional á la rectificada por la Alcaldía de Canillas, á que se refiere la circular que antecede.

Núm.	NOMBRES	Vecindad
1	D. Valentín Loza	Canillas

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hace saber: Que en providencias dictadas por este Gobierno con fecha 12 del actual, han sido admitidas las renunciaciones presen-

tadas por D. Enrique Vitoria y Munté en concepto de apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, de las minas de hierro registradas en término de Ezcaray con los nombres de *Abundante*, paraje que llaman Aranzaria, *Espronceda* en laderas de monte de Turaguas y Gobeitia, *Matilde* en las expresadas laderas, *Dolores* en las de Turaguas y del Horquillo, *María* en Relorcía, *Inocencio* en cerro Robledo, *Félix* en el barranco de Azarrulla y laderas de Tabanazas y *Pascal* en el de Aranzaria y Cila, habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que pudiera corresponderles.

Logroño 20 de Junio de 1893.—
Miguel Aguado.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1892 á 93.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts. Cénta
1.º	Administración provincial.—Personal.	5945 80
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	3525 "

2.º 2.º Servicios generales. . .	7105 61
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.	5956 74
4.º Cargas.	56203 17
5.º Instrucción pública.	9935 93
6.º Beneficencia.	27977 45
7.º Corrección pública.	5452 56
8.º Imprevistos.	833 37
9.º Nuevos establecimientos.	" "
10. Carreteras.	666 74
11. Obras diversas.	" "
12. Otros gastos.	1415 59
13. Resultas.	282435 99
<i>Total.</i>	<i>407473 95</i>

Logroño 5 de Mayo de 1893.
 — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.
 — V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco. — Sesión de 29 de Mayo de de 1893.—Aprobada.— El Vicepresidente accidental, Manuel Martínez.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Logroño.*—P. A., Joaquín Farias.—Es copia.—El Vicepresidente, Valeriano Velasco.

Comisión provincial.

En sesión celebrada el día 17 del actual, acordó anunciar nueva subasta para el suministro de pan á los Establecimientos provinciales de la capital durante el año de 1893-94, al precio de 38 céntimos de peseta el kilogramo, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual, á las nueve y media de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos; debiendo advertir que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría de la Diputación provincial.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado.

Habiendo fallecido el rematante del servicio de bagajes para el año de 1893-94 en el cantón de Nájera, la Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente, acordó anunciar nueva subasta para el día 28 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en la cabeza del cantón y en esta capital, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Alcaldía y en la Diputación.

Se anuncia al público para conocimiento de todos.

Logroño 20 de Junio de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LOGROÑO

CIRCULAR

No habiéndose recibido los presupuestos del material de escuelas para el año económico próximo de 1893-94, de los pueblos que á continuación se expresan, se previene á los Sres. Maestros y Maestras remitan dichos documentos á esta Corporación, en el improrrogable término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Los Sres. Alcaldes notificarán esta circular á los expresados Maestros y Maestras, dando cuenta á esta Junta de haberlo verificado, con el fin de proceder contra los morosos á lo que hubiere lugar por su negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Logroño 19 de Junio de 1893.— El Gobernador Presidente, Miguel Aguado.—El Secretario, Román Zuazo.

Pueblos á que se refiere la precedente circular.

Alfaro	Medrano
Rincón de Soto	Sojuela
Arnedo	Sorzano
Perolasco	Clavijo
Villar de Arnedo	Cenzano
Préjano	Torremontalbo
Corera	Alesanco
Herce	Canales
Bergasa	Badarán
Ocón	Matute
Los Molinos	Hormilla (Maestra)
Santa Lucía	Tricio
Santa Eulalia	Camprovín
Villarroya	Santa Coloma
Robres	Ventrosa
Poyales	Azofra
El Villar de Poyales	Arenzana de Arriba
Garranzo	Bezares
Navalsaz	Bobadilla
Calahorra	Cárdenas
Alcanadre	Castroviejo
Aguilar	Cordovín
Inestrillas	Estollo
Igea (Maestra)	Hormilleja
Valdeperillo	Tobia
Muro de Aguas	Torreçilla sobre Alesanco
Ambas Aguas	Villavelayo
Briones	Villaverde
Casalarreina	Ezcaray y aldeas
Abalos	Grañón
Foncea	Santurdejo
Angunciana (Maestra)	Ojacastró
Zarratón	Valgañón
Sajazarra	Cirueña
Fonzaleche	Ciriñuela
Villaseca	Manzanares
Cihuri	Gallinero de Rioja
Villalba	San Millán de Yécora
San Vicente (Párbulos)	San Torcuato
Logroño (D.ª María Brieba)	Villalobar
Islallana	Villarta y Quintanar
Navarrete	Pazuengos y Ollora
Cenicero	Corporales
Ribafrecha	Zorraquín
Murillo	Hornillos
Alberite (Maestra)	Nestares
Lagunilla	Pinillos
Ventas Blancas	Torre de Cameros
Entrena	Torreña y La Riva
Jubera y aldeas	La Santa
Villamediana	Montemediano
Hornos	
Leza	

Audiencia Territorial de Burgos.

RELACIÓN de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamiento en los partidos judiciales correspondientes á la provincia de Logroño, y que han de ejercer durante el bienio que ha de empezar á correr el 1.º de Agosto próximo.

Partido judicial de Alfaro.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Aldeanueva de Ebro.	Don Manuel Mateo Catalán de Ocón
Alfaro.	" Robustiano Echazú Pintado
Rincón de Soto.	" Agustín Mendizabal Mendizabal

Partido judicial de Arnedo.

Arnedillo.	Don Crescencio del Pozo y Pozo
Arnedo.	" Pedro Agustín Herrero Beaumont
Bergasa.	" Juan Eguizabal Argáiz
Bergasillas.	" Aquilino Arpón Rabal
Carbonera.	" Saturnino Merino Alguacil
Corera.	" Rafael Sancho Rosáenz
Enciso.	" Cecilio García Morales
Galilea.	" Lorenzo Fernández Guerra
Herce.	" Luis Blanco Ruiz
Munilla.	" Manuel Enciso Ruiz
Muro de Aguas.	" Nicolás Marín García
Ocón.	" Luis Aguado Fernández
Poyales.	" Francisco Cerver Martínez
Préjano.	" José Bobadilla Ruiz
Quel.	" José María Garrido Soldevilla
Redal (El).	" Manuel Fernández Baroja
Robres.	" Melitón Galilea Reinales
Santa Eulalia.	" Antonio del Pozo Fernández
Tudelilla.	" Marcelino Díaz Martínez
Turruncún.	" Feliciano González Royo
Villar de Arnedo.	" Inocencio Guarda Fernández
Villarroya.	" Miguel Jiménez Abad
Zarzosa.	" Evaristo Badillos Aauri

Partido judicial de Calahorra.

Alcanadre.	Don José Martínez Soto
Ausejo.	" Marcelino Gil Carrillo
Autol.	" Inocente Colmenares Monturus
Calahorra.	" Cipriano Medina Montero
Pradejón.	" Martín Ezquerro García

Partido judicial de Cervera del río Alhama.

Aguilar.	Don Juan Martínez Arégulo
Cervera del Río Alhama.	" Francisco Javier Remón Alfaro
Cornago.	" Juan Palacios Cabello
Grábalos.	" Antonino Marín Escudero
Igea.	" José Herce Gil
Navajún.	" José María Sáenz Llorente
Valdemadera.	" Anselmo Muñoz Arnedo

Partido judicial de Haro.

Abalos.	Don José Luzuriaga y Villar
Angunciana.	" Ricardo Angulo Tobalina
Briñas.	" Hipólito Gutiérrez Balda
Briones.	" Cesareo Bañuelos Quincoces
Casalarreina.	" Abel Uralde Ruiz
Castañares.	" Tomás Riaño Sanz
Cellorigo.	" Ciriaco López Ugarte
Cihuri.	" Manuel Sanz Herrán
Cuzcurrita.	" Filomeno Gallo Delgado
Foncea.	" Francisco Barona Fernández
Fonzaleche.	" Ciriaco González Urria
Galbarruli.	" Buenaventura Barona Barona
Gimileo.	" Julián Zarate Salaya

PUEBLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	NOMBRES.
Haro.	Don Angel Bergara Braña	Pedroso.	Don Vicente Fernández Salgado
Ochánduri.	" Antonio Marrón Ranedo	San Millán.	" Sinforiano Foronda Cenicero
Ollauri.	" Julián Angulo Tobalina	Santa Coloma.	" Julián Santa María Marin
Rivas.	" Felipe Pecina Anguiano	Tobia.	" Manuel Baños Alonso
Rodezno.	" Luis Angulo López	Torrecilla sobre Alesanco.	" Angel Martínez Rubio
Sajazarra.	" Julián Riaño Riaño	Tricio.	" Eladio García Ruiz
San Asensio.	" Julián Abalos Soto	Uruñuela.	" Manuel Marijuán Ruiz
San Vicente.	" Isidro Ocio Velandia	Ventosa.	" Robustiano García Nalda
Tirgo.	" Ramón Briones Ibarra	Ventrosa.	" Juan Sáenz Bernaldez
Treviana.	" José María López Dábalos y Velunza	Villar de Torre.	" Domingo Manzanarez
Villalba.	" Cipriano Salazar Ameyugo	Villarejo.	" Claudio Cañas Iturza
Zarratón.	" Santiago García Baquero y Ocio	Villavelayo.	" Bernardino García Crespo
		Villaverde.	" Mariano Armas Tobías
		Viniegra de Abajo.	" Vicente Pablo García
		Viniegra de Arriba.	" Eusebio Cebrián Lázaro

Partido judicial de Logroño.

Agoncillo.	Don Eustasio Maestu Zorzano
Albelda.	" Simeón Elizondo Fernández
Alberite.	" Enrique Fernández Moreda Sáenz
Cenicero.	" Ignacio Anguiano Davalillo
Clavijo.	" Alejo Cabezón Martínez
Cenzano.	" Antonio Caro Sanz
Daroqa.	" Baltasar Tudanca Martínez
Entrena.	" Juan Francisco Barriobero Ortuño
Fuenmayor.	" Dionisio Lejárraga Loyola
Hornos.	" Julián Tudanca Viguera
Jubera.	" Hilario Medrano Rodríguez
Lagunilla.	" Felipe Heredia Terroba
Lardero.	" Cándido Urbina Ortega
Leza.	" Félix Montaña Tinquier
Logroño.	" Bonifacio Álvarez Arrarás
Medrano.	" Fermín Ramírez Trevijano
Murillo.	" Teófilo Latorre Zapata
Nalda.	" Ramón Villena Descalzo
Navarrete.	" Cayo Santaolalla Fernández
Ribafrecha.	" Liborio Sáenz
Sojuela.	" Julián Martínez Gil
Sotés.	" Celedonio Fernández Antón
Sorzano.	" Eugenio Navajas Calvo
Torremontalbo.	" Toribio Andrés
Villamediana.	" Agustín García Mayo
Viguera.	" Valentin Elías Ramírez

Partido judicial de Nájera.

Alesanco.	Don Francisco Orozco Terero
Alesón.	" Dionisio Hornos Fernández
Anguiano.	" Ignacio García Baquero
Arenzana de Abajo.	" Melquiades Torres Murga
Arenzana de Arriba.	" Nicanor Sáenz Sáenz
Azofra.	" Aniceto Martínez Gómez
Badarán.	" Bonifacio Martínez Lozano
Baños de río Tobia.	" Formerio Garnica Ojeda
Berceo.	" Valentin Alesón Álvarez
Bezares.	" Juan Nestares Pérez
Bobadilla.	" Marcos Lacalle Moreno
Brieba.	" Domingo Fernández Bobadilla
Camprovin.	" Angel Villar Lucas
Canales.	" Francisco Camarero Martínez
Canillas.	" Niceto Sáez Torrecilla
Cañas.	" Agapito Hernández Ruiz
Cárdenas.	" Hilario Villar Alesón
Castroviejo.	" Ignacio Pérez García
Cordovin.	" Bernardo Benes Martínez
Estollo.	" Julián Prado Lerena
Hormilla.	" Lorenzo Rojas Nalda
Hormilleja.	" Gabriel Sodupe Valdivielso
Huércanos.	" Román Samaniego Ortuño
Ledesma.	" Carlos Pérez García
Manjarrés.	" Crisanto Magaña Murga
Mansilla.	" Pedro Lima Vicente
Matute.	" Felipe Pérez Jiménez
Nájera.	" Aurelio Ruiz de Gopegui

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Bañares.	Don Narciso Palacios La Prada
Baños de Rioja.	" Carmelo Tecedor López
Cidamón.	" Nicolás Gómez Cambra
Cirueña.	" Ceferino Canal Nieto
Corporales.	" Pío García Sáenz Quejana
Ezcaray.	" Celedonio Aluzarra Mateo
Grañón.	" José A. de Ozalla
Hervias.	" Paulo Urbina Cereceda
Herramélluri.	" Toribio García Ortures
Leiva.	" Francisco Salazar Avila
Manzanares.	" Justo Castro Palacios
Ojacastro.	" Lorenzo Ortiz Pisón
Pazuengos.	" Anastasio Peña Campos
San Millán de Yécora.	" Ramón Barrosa San Millán
Santo Domingo de la Calzada.	" Francisco Vereciano España
San Torcuato.	" Carlos Ayuela Ruiz
Santurde.	" Tomás Aransay Corcuera
Santurdejo.	" Valentin Arrea y Arrea
Tormantos.	" Leonardo Ruiz Delgado y Segura
Valgañón.	" Benito Sancho Gonzalo
Villalobar.	" Ramón Bustamante y Urrutis
Villarta-Quintana.	" Eduardo Aguiriano Ventrosa

Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Ajamil.	Don Prudencio Escolar y Sáenz
Almarza.	" Cecilio Jalón Pérez
Cabezón.	" Estanislao Ramos del Saz
Gallinero.	" Agapito Martínez Sáenz
Hornillos.	" Juan Martínez y Martínez
Jalón.	" Matías Sáenz Andrés
La Santa.	" Lucas Lázaro Torre
Laguna.	" Juan Fernández Baso
Luezas.	" Manuel Díez Terroba
Lumbreras.	" Canuto Gómez González
Montalbo.	" Eugenio Sáenz Martínez
Muro.	" Atanasio Martínez Lerdo
Nestares.	" Donato Adalid Jiménez
Nieva.	" Gabriel Santana García
Ortigosa.	" Mariano Gómez Ayarza
Pinillos.	" Casimiro Martínez Sáenz
Pradillo.	" Pantaleón Bilbao Marco
San Román.	" José Calvo Torres
Rabanera.	" Bernardino García Martínez
Rasillo (El).	" Marcos Blazquez Fernández
Santa María.	" Domingo Martínez Sáenz
Soto.	" Victor Lázaro Jiménez
Terroba.	" Casimiro Fernández Vallejo
Torrecilla de Cameros.	" Lino Ochoa Soldevilla
Torre de Cameros.	" Epifanio Tejada Portillo
Torremuña.	" Juan Blanco y Blanco
Trevijano.	" Bartolomé Caro Sáenz
Villanueva de Cameros.	" Manuel Gómez Trevijano
Villoslada.	" Santiago Hernández Navarrete

Lo que se publica por medio del BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 y á los efectos del 156 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 12 de Junio de 1893.—El Secretario de gobierno, Ramón A. Valdés.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

IMPUESTO DE MINAS.=TERCERA SUBASTA.

Dispuesto por la Dirección general de Contribuciones la inmediata subasta de las minas que á continuación se relacionan, por hallarse comprendidas en el art. 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se enajenarán en pública subasta bajo las condiciones que se insertan.

NOMBRES de las minas.	TÉRMINO donde radican.	CLASE del mineral.	NOMBRES de los propietarios.	HECTÁREAS	IMPORTE del canon anual. — Pesetas.	Tipo de la capitali- zación. — Pesetas.	Capitalización por la que han de subastarse. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
Resolución..	Viniegra de Abajo.	Cobre y otros.	D. Jorge B. Sturup.	24	294 "	3 por 100	9800 "	
Aventura..	Viniegra de Arriba.			10	122 50		4084 "	
San Jorge..	Id.			12	147 "		4900 "	
San Vicente..	Id.			6	73 50		2450 "	
Fe.	Id.			22	269 50		8984 "	
Esperanza..	Id.			12	147 "		4900 "	
TOTALES..					1053 50		35118 "	

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LAS REFERIDAS MINAS.

- 1.^a La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, en esta capital, en el local de las oficinas de Hacienda y ante los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Oficial del Negociado de Minas, según lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.
- 2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar haber depositado previamente, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal que existe en esta Delegación, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas para las que se presente licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si, hecha la adjudicación, no se formaliza; quedando á cuenta de la cantidad total ó devolviéndose al interesado que no obtuviere la adjudicación.
- 3.^a No podrán tomar parte en la subasta los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus débitos á la Hacienda.
- 4.^a Los dueños de las minas podrán libertarlas pagando en el acto y antes de la subasta la cantidad porque resultan en descubierto, según preceptúa el art. 15 de la citada instrucción.
- 5.^a No se admitirán proposiciones que no cubran la capitalización de las mismas, tipo por el que se sacan á subasta, que se figura en la casilla 8.^a de la anterior relación, el cual se ha verificado al 3 por 100 del canon anual que adeudan las minas.
- 6.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones á su nombre.
- 7.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro, según indica la base 2.^a
- 8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que por el Gobierno civil de la provincia se le pueda expedir el título de propiedad y con él hacer valer sus derechos posesorios.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta de las referidas minas.—Logroño 21 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, José Maria de Torres Pérez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1893.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.				
	Varones..	Hembras..	Total..	Varones..	Hembras..	Total..	Varones..	Hembras..	Total..	Varones..	Hembras..	Total..		
	TOTAL DE VIVOS						TOTAL MUERTOS							
12	1	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	4
13	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
14	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
15	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
16	3	"	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	4
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
19	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
20	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
Tot..	6	6	12	1	1	2	14	"	"	"	"	"	"	14

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
13	1	"	"	1	1	"	"	1	2
15	"	1	"	1	"	"	"	"	1
16	"	"	"	"	1	"	1	2	2
18	"	"	"	"	"	1	"	1	1
19	"	"	1	1	1	"	"	1	2
20	1	"	"	1	2	"	"	2	3
TOTAL.	2	1	1	4	5	1	1	7	11

Logroño 21 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Alfredo Muñoz.